



CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20- 111532 y PCSJA20-11556 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de Marzo de 2020. Se pasa la presente actuación al Despacho de la señora Juez para resolver sobre la solicitud de entrega depósitos judiciales. Sírvase proveer. Oiba, 18 de junio de 2020

IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Oiba, dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

*Ref/: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Dte/: Maria Luisa Barrera Romero
Ddo/: Daissy Prada Morales
Rad/: 685004089001-2017-0001-00*

ASUNTO

Se encuentra al Despacho memorial de fecha 11 de junio de 2020, por medio del cual la ejecutada DAISSY PRADA MORALES, solicita la devolución y pago de los títulos judiciales allí relacionados, por encontrarse la obligación pagada en su totalidad.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo manifestado por la ejecutada DAISSY PRADA MORALES y consultado el portal Web del Banco Agrario de Colombia S.A., conforme consta a folio 104 del expediente, se tiene que en efecto se ha constituido a órdenes de este Juzgado los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

No. TITULO	FECHA CONSIGNACION	VALOR DEPÓSITO
460160000000385	13/03/2020	\$251.748
460160000000397	26/04/2020	\$255.714
460160000000413	20/05/2020	\$255.714
	TOTAL	\$763.176

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante auto del 09 de marzo del año avante se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, es procedente ordenar la entrega de los citados depósitos judiciales a favor de la demandada DAISSY PRADA MORALES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oiba,

RESUELVE

PRIMERO: Entregar a favor de DAISSY PRADA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No 37'897.430, los títulos judiciales Nros. 460160000000385, 460160000000397 y 460160000000413.



SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, por secretaría, procédase a generar el formato de orden de pago de los títulos judiciales, para ser cobrados en el Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal Oiba - Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

ESTADO ELECTRÓNICO No. 001
Oiba, 19 de junio de 2020

El auto anterior fue notificado por Estado Electrónico esta fecha fijado a las 8:00 AM.



IREIDA CATHERINE LEÓN CORREDOR
Secretaria